



BÁRBARA DÍAZ ROBLEDO, Directora General del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres del Municipio de Guanajuato, hace del conocimiento que, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 154 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 1º, 5º, 8º, y 9º del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres del Municipio de Guanajuato. El Consejo Directivo del IMAIM, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de julio de 2026, aprobó las presentes Reglas de Operación de los Programas de Apoyo del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO

Que los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, estableciendo la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 134 de la Constitución Federal establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato disponen que las autoridades municipales deben implementar acciones integrales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y promover su empoderamiento y autonomía económica.

Que el artículo 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece como atribución del Ayuntamiento, la transversalidad de género y la equidad intergeneracional en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación, programación, presupuestación, diseño de políticas públicas y evaluación dentro de la Administración Pública Municipal;

[Handwritten signatures and marks]
Irene Fuentes M.



Que el Instituto Municipal para la atención integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, como organismo descentralizado del Municipio de Guanajuato, tiene entre sus objetivos impulsar políticas públicas con enfoque de género y coordinar programas de apoyo dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Guanajuato establece como uno de sus ejes prioritarios el fortalecimiento de la igualdad sustantiva y la promoción de la autonomía económica de las mujeres.

Que, en atención a lo anterior, y con base en la suficiencia presupuestal autorizada, resulta necesario emitir las Reglas de Operación de los programas sociales “Mujeres Seguras” y “Tarjeta Violeta”, a fin de garantizar su correcta implementación, así como el acceso equitativo, transparente y eficiente a los apoyos económicos que en su caso se otorguen, por lo que, con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Lo dispuesto en las presentes reglas de operación tiene por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas “Mujeres Seguras” y “Tarjeta Violeta”, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que contemplan los referidos programas.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Las presentes reglas de operación son obligatorias para todas las personas servidoras públicas, dependencias, entidades y, en general, cualquier instancia que intervenga en el funcionamiento

Imar Dueñas M

de los programas durante el ejercicio fiscal que corresponda, o mientras dure la ejecución de los mismos.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo económico único.** Ayuda o beneficio que se otorga por única ocasión a mujeres, con el objetivo de cubrir una necesidad en particular.
- II. **Empoderamiento:** Proceso mediante el cual las mujeres adquieren herramientas, conocimientos y autonomía para mejorar sus condiciones de vida y tomar decisiones libres;
- III. **IMAIM:** Instituto Municipal para la atención integral de las Mujeres en el Municipio de Guanajuato;
- IV. **Interseccionalidad:** La herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades;
- V. **Mujeres beneficiarias:** Mujeres mexicanas de 18 años o más, residentes del municipio de Guanajuato, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y son beneficiarias de alguno de los programas de apoyo
- VI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VII. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación de los Programas de Apoyo del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres del Municipio de Guanajuato;
- VIII. **Situación de vulnerabilidad.** Condición en la que una mujer se encuentra expuesta a desventajas o riesgos que afectan su bienestar, y;
- IX. **Unidad de Emprendimiento.** Unidad Administrativa del IMAIM responsable de la gestión, evaluación, documentación y seguimiento de las mujeres beneficiarias de los Programas.

Ima De...
J. M. ...
J. M. ...



CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PROGRAMAS

Diseño del programa

Artículo 4. El diseño de los Programas se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el acuerdo de creación del IMAIM, con el objetivo de promover la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres. Este diseño tiene la finalidad de otorgar apoyos económicos a las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

Objetivo general de los programas

Artículo 5. Los programas tienen como objetivo general que las mujeres accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas sociales y económicas, a través del acceso y control de recursos económicos, y del apoyo que les permita cubrir necesidades específicas ante situaciones de vulnerabilidad.

Objetivos específicos de los Programas

Artículo 6. Son objetivos específicos de los Programas:

- I. Difundir los apoyos entre las mujeres en situación de vulnerabilidad que radican en el municipio de Guanajuato;
- II. Otorgar un apoyo económico único a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de violencia, con el fin de contribuir a la mejora de su bienestar y autonomía económica.
- III. Fortalecer las capacidades personales y económicas de las mujeres beneficiarias mediante el acceso a recursos que les permitan cubrir necesidades básicas o iniciar actividades productivas.
- IV. Garantizar que el proceso de selección, entrega y seguimiento del apoyo económico se realice con perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas.
- V. Contribuir a las acciones en el marco del decreto de la alerta de género en Guanajuato en el periodo que estas reglas establecen.

[Handwritten signatures and marks]
Itma Dueros M.



Responsable de los Programas

Artículo 7. La persona titular de la Dirección General del IMAIM y la Unidad de Emprendimiento son responsables de la operación y ejecución de los Programas. La Unidad de Emprendimiento es la encargada de comprobar, resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de los Programas, garantizando su integridad y accesibilidad conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

La Unidad de Emprendimiento es responsable de procesar la información relacionada con los Programas, así mismo, la titular podrá designar a otras unidades para determinar a las mujeres que resulten beneficiarias de alguno de los programas, así como los impactos correspondientes. Además, la Unidad de Emprendimiento tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en cumplimiento de las disposiciones normativas.

La persona titular de la Dirección General del IMAIM será la facultada para interpretar las disposiciones legales y administrativas que deriven de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Tipos de Programas

Artículo 8. Los programas que se regulan en las presentes Reglas de Operación son:

- I. **"Mujeres Seguras"**. Que tiene como objetivo contribuir al bienestar integral de las mujeres en situación de vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género o situaciones interseccionales mediante el otorgamiento de un apoyo económico cuyo monto será establecido de acuerdo a la suficiencia presupuestal de la que el IMAIM disponga, y;
- II. **"Tarjeta Violeta"**. Que tiene como objetivo apoyar al desarrollo integral y empoderamiento de las mujeres mejorando su calidad de vida mediante el acceso a recursos y servicios que les permitan mejorar sus ingresos, a través del otorgamiento de un apoyo económico único, cuyo monto será establecido de acuerdo con la suficiencia presupuestal de la que el IMAIM disponga.

El apoyo económico otorgado a través de los programas será financiado con recursos públicos municipales asignados al IMAIM, con cargo a la partida presupuestal 4410.

Irma Deros M.



En caso de requerir ajustes, ampliaciones o adecuaciones presupuestales, estas se realizarán conforme a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el gobierno municipal y las disposiciones aplicables en materia de presupuesto y gasto público.

Población Objetivo

Artículo 9. La población objetivo de los Programas son mujeres mexicanas de 18 años o más, residentes del municipio de Guanajuato, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y se encuentran en:

- I. Situación de vulnerabilidad;
- II. Situación de vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género; o,
- III. Situación de interseccionalidad.

Destino del apoyo económico

Artículo 10. Los apoyos económicos derivados de los Programas deberán ser destinados, por las mujeres beneficiarias, para cubrir los siguientes conceptos:

- I. Estudios de nivel básico, que incluyen pagos de inscripción en instituciones escolares públicas, útiles escolares y uniformes;
- II. Servicios básicos del hogar, como electricidad, agua y gas;
- III. Alimentación básica;
- IV. Arrendamiento de vivienda;
- V. Consulta médica y medicamentos;
- VI. Emprendimiento de micronegocio, que incluye la compra de insumos para su creación;
- VII. Servicios de cuidados infantil, de personas adultas mayores, personas con discapacidad o enfermas a cargo de la mujer beneficiaria que le permitan integrarse al mercado laboral o educativo; y
- VIII. Otros gastos comprobables que contribuyan directamente al bienestar, seguridad, salud o desarrollo personal y/o económico de la mujer beneficiaria.

Incompatibilidad entre los programas

Artículo 11. Las mujeres solicitantes sólo podrán aplicar a uno de los programas, aún y cuando puedan acreditar ser población objetivo de ambos. En caso de presentarse solicitudes simultáneas o consecutivas a los programas, únicamente será considerada la primera solicitud registrada, descartándose automáticamente la otra.

[Handwritten signature]
Irma Duenas M. A.



Esta medida busca garantizar una distribución equitativa de los apoyos entre la población objetivo y que se favorezca la inclusión de la mayor cantidad de mujeres posibles dentro de los programas.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Requisitos para acceder a los apoyos de los Programas

Artículo 12. Para acceder a los programas previstos en las presentes reglas de operación, las personas solicitantes deberán cumplir y presentar ante la Unidad de Emprendimiento del IMAIM los requisitos aplicables, de conformidad con el Programa al que soliciten el ingreso, conforme a lo siguiente:

- I. Solicitud de ingreso al programa solicitado (*Anexo I: Formato FIMAIM-01*);
- II. Original y copia simple para cotejo de identificación oficial vigente, que acredite el domicilio en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- III. Copia simple de Clave Única de Registro de Población;
- IV. Original y copia simple para cotejo de comprobante de domicilio, pudiendo ser éste de electricidad, agua, predial o telefónico, no mayor a 3 meses de antigüedad, en su caso, original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- V. Formato de Constancia de Validación otorgado por el IMAIM. (*Anexo II: Formato FIMAIM-02*);
- VI. Estudio Socioeconómico otorgado por el IMAIM debidamente lleno, en caso de que la mujer solicitante no tenga expediente único en el IMAIM. (*Anexo III: Formato FIMAIM-03*);
- VII. Contar con un medio de contacto;
- VIII. Carta de Agradecimiento. (*Anexo IV: Formato FIMAIM-04*).

Criterios de Elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad para acceder a los Programas:

- I. Ser mujer mexicana, de 18 y más años, residente del municipio de Guanajuato.
- II. Estar en los supuestos señalados en el artículo 9º de estas Reglas de Operación;

Procedimiento de ingreso y acceso a los Programas



Artículo 14. El procedimiento para acceder a los apoyos de los Programas se llevará a cabo de conformidad con el Programa de que se trate y comprenderá, según corresponda, las siguientes etapas:

- I. La Unidad de Emprendimiento realiza la entrevista de las mujeres en situación de vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género o en situación de interseccionalidad, y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso a los Programas del IMAIM;
- II. Las mujeres solicitantes podrán presentar la documentación señalada como requisito para acceder a los Programas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, ante la Unidad de Emprendimiento, en las instalaciones del IMAIM, ubicadas en Km. 1.5, carretera Guanajuato–Marfil, colonia Noria Alta, tercer piso, Edificio B de Casa Guanajuato, código postal 36050, municipio de Guanajuato, Guanajuato, en el lugar que determine el IMAIM para tal efecto; o a través de los medios digitales que éste disponga.
- III. Integra el expediente con la documentación referida en el artículo 12, previo cotejo del cumplimiento de los requisitos aplicables al programa solicitado;
- IV. En el supuesto de incumplimiento de alguno de los requisitos, se sujetará a los lineamientos específicos de cada programa;
- V. En el supuesto de que la solicitante no subsane la información o documentación faltante, se procederá al archivo del expediente.
- VI. Dentro de un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir de la completa presentación del expediente por parte de la solicitante, la Unidad de Emprendimiento notificará a la solicitante, a través de los medios establecidos por el IMAIM, si ha sido beneficiaria o no del programa;
- VII. Dentro de un plazo de hasta 15 días hábiles, contados a partir de la notificación mencionada en la fracción anterior, el IMAIM otorgará a la mujer beneficiaria el apoyo correspondiente al programa al que solicitó acceder.

Irma Deñes M.



Procedimiento de entrega de recursos a la beneficiaria

Artículo 15. El apoyo económico se entregará a la mujer beneficiaria a través del medio de pago o mecanismo de dispersión que determine el IMAIM, de conformidad con la normativa municipal y las disposiciones aplicables en materia de egresos y control presupuestal, priorizando mecanismos accesibles y seguros para las beneficiarias.

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de las mujeres beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las mujeres beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Programas;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Recibir oportunamente el apoyo del Programa al cual solicitaron su acceso, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad referidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables

Obligaciones de las mujeres beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo económico conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- III. Proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación necesaria, de acuerdo con las presentes Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de presentar pretensiones ilegales, ni esgrimir hechos contrarios a la verdad o que vulneren los derechos fundamentales de las personas;

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature and the name 'Ima Dantes M. J.']



- V. Ser respetuosa con las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento de los Programas, así como con otras personas interesadas y beneficiarias; y
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal del IMAIM mediante una identificación oficial, con el fin de recibir información, dar seguimiento a algún trámite relativo a los Programas o recibir el apoyo económico que en su caso se autorice.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 18. Los programas garantizan el acceso a todas las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El IMAIM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las mujeres interesadas y beneficiarias, fomentando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de discriminación por motivo de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, orientación sexual, creencias religiosas, raza, condición social, salud, situación económica o cultural, especialmente en el caso de aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. Todo ello, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 19. El IMAIM como responsable de la operación de los programas, deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia y acceso a la información pública, así como con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo los datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad a la legislación de la materia.

Máxima publicidad

Artículo 20. Las presentes Reglas de Operación, como parte de su difusión, se publicarán a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la población objetivo y en general, conforme a la mecánica operativa que se establezca.

[Handwritten signatures and marks]

Ima Deños M.



La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.

La publicidad e información del programa deberá incluir un lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Procedimiento de denuncias

Artículo 21. Cualquier persona podrá presentar, mediante escrito libre, sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución de los programas, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación. Las quejas y/o denuncias podrán realizarse por escrito y de manera presencial en las oficinas que ocupa la Comisaría del IMAIM, ubicadas en calle Ex Hacienda San Antonio de Barrera número 37, tercer piso, de la ciudad de Guanajuato. El órgano de control interno será responsable de dar trámite, seguimiento y resolución a dichas quejas o denuncias, conforme a los procedimientos establecidos y en apego a la normatividad aplicable.

Artículo 22. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 23. La aplicación de las presentes reglas de operación debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 41 base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Sanciones

Artículo 24. En caso de que la mujer beneficiaria no cumpla con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, el IMAIM podrá limitar el otorgamiento de apoyos, así como emprender las acciones legales correspondientes.

[Handwritten signatures and marks]

Irma Deros...

Las mujeres beneficiarias de cualquiera de los Programas podrán ser sujetas a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes, serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de las personas servidoras públicas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación de los Programas se realizará en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

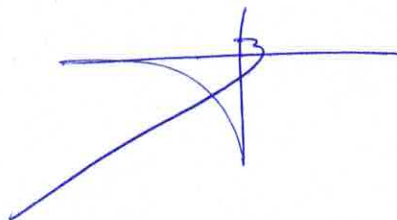
Excusa de persona servidora pública

Artículo 26. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables de los Programas que, por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que puedan resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Formatos

Artículo 27. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx>.

Imar Durán M. J.



TRANSITORIOS

Primero. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del municipio de Guanajuato y, estarán vigentes durante el período 2026-2027 o hasta la publicación de nuevas Reglas de Operación que las sustituyan.

Segundo. - Se abrogan las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2025 publicadas en la Gaceta Municipal el día 25 de septiembre de 2025, así como toda disposición administrativa que se oponga al presente Acuerdo.

Tercero. - Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables, favoreciendo en todo momento la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

Cuarto. - El IMAIM podrá emitir los lineamientos, disposiciones complementarias o criterios operativos que se consideren necesarios para la correcta interpretación, aplicación y ejecución de los programas, siempre que no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación ni a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 días de julio del 2026.

Directora General del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres
(IMAIM) del Municipio de Guanajuato

Mtra. Barbara Díaz Robledo

Ima Díaz M.



FIMAIM-01



SOLICITUD DE INGRESO

Fecha: ____/____/202__

Por medio de la presente yo, _____
con número telefónico: _____ y domicilio en: _____

_____ solicito ser considerada
para recibir el apoyo del programa **Tarjeta Violeta**, por la cantidad de **\$_____**
(_____), y para tal efecto proporciono las siguientes exposiciones de
motivos:

El motivo es para solventar algún rezago en servicios educativos, salud, vivienda, alimentación y/o
emprendimiento, encontrándome en una situación de vulnerabilidad, con la finalidad de tener acceso a
oportunidades de desarrollo e inclusión a la actividad económica. Lo anterior me permitirá contribuir al
mejoramiento de mis condiciones de vida.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

☐ Que soy mujer mayor de edad, residente del municipio de Guanajuato Capital y que actualmente me
encuentro en una situación de vulnerabilidad, De igual forma, declaro que toda la información manifestada
en la presente solicitud, así como la documentación entregada y los formatos requisitados, contienen
datos verídicos, auténticos y fidedignos. Finalmente, manifiesto que no soy beneficiaria de ningún apoyo
económico de naturaleza similar, otorgado mediante tarjeta o programa social por los gobiernos federal,
estatal o municipal.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

☐ Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuara a mi
disposición en la pagina institucional en internet: _____

CURP:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Firma o Huella: _____

Autorizo al IMAIM el uso de mis datos personales para la finalidad del presente trámite, así como para el cumplimiento de las
obligaciones de fiscalización, difusión y transparencia establecidas en las Disposiciones Legales, Reglamentarias y
Administrativas.

Irma Duros M.M.



FIMAIM-02



Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres

Oficio: IMAIM/AU/_202_

Asunto: Solicitud de Apoyo

Guanajuato, Gto., _____202_

Licda. Brenda Abril Vázquez Guevara

Coordinadora de la Unidad de Emprendimiento

Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM)

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que la _____ con identificación oficial Curp _____ ha sido evaluada por el equipo de trabajo social y el área de psicología del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM).

Tras el análisis de su situación socioeconómica y su proceso terapeutico se determina que la solicitante cumple con los criterios establecidos para recibir apoyo económico del **Programa Mujeres Seguras**, ya que su situación refleja la necesidad y los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio.

Esta evaluación se ha realizado con base en la atención psicológica brindada y que se encuentra en el expediente único __/202_, concluyendo que el apoyo contribuirá significativamente a su bienestar integral. Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo atenta a cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

Licda. Ma. Elena Carrillo Sánchez

Coordinadora de Atención Psicológica a las Mujeres y Población Abierta

Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres

Irma Duenas M.A.



FIMAIM-03

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Nombre de la Solicitante:	
1. DATOS DE LA SOLICITANTE	
Estado Civil: Casada () Viuda () Soltera () Otro: _____	
¿Cuántas personas dependen de usted? Hijas () Hijos () Otros ()	
De acuerdo con su cultura:	
¿Usted pertenece a alguna etnia? Si: () ¿Cuál? _____ No: ()	
Ocupación:	
1	Ama de casa
2	Empleada
3	Estudiante
4	Comerciante
5	Jornalera
6	Agrícola
7	Profesionista Independiente
8	Otro:
¿Recibe pago por el trabajo que realiza?	
Si () No ()	
¿Cantidad que recibe al mes?	
Trabajo Formal () Trabajo Informal ()	
2. DATOS DEL HOGAR	
Incluyéndose usted, ¿cuántas personas forman parte de su hogar? Mujeres _____ Hombres _____	
La persona jefa de familia es: Mujer: () Hombre: ()	

Irma Durán M.



FIMAIM-03

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

3. SALUD			
¿Cuenta con algún Servicio Médico? Si: () ¿Cuál? _____ No: ()			
¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna enfermedad crónica por un médico? Si: () ¿Cuál? _____ No: ()			
¿Usted o algún integrante de su familia tiene alguna discapacidad? Si: () ¿Cuál? _____ No: ()			
4. EDUCACIÓN			
¿Cuál es el último grado que estudio? Nivel: _____ Grado: _____			
¿Actualmente se encuentra estudiando? Si: () No: ()			
5. INGRESOS			
¿Quiénes participan en el Ingreso Familiar?			
Usuaría \$	Parejas \$	Hijas e hijos \$	Otros \$
¿Recibe otro ingreso por pensión, jubilación o programas de Gobierno? Si: () No: () ¿Cuánto? _____			
6. VIVIENDA			
La vivienda que habita es...			
Propia _____	Rentada _____	Prestada _____	Intestada _____ Donada _____
¿Con cuántos dormitorios cuenta la vivienda? _____			
¿Con cuántos baños cuenta la vivienda? _____			
¿De qué material es el piso de su vivienda? Cemento o firme _____ Mosaico _____ Vitropiso _____ Tierra _____			
¿De qué material son las paredes de su vivienda?			

Irene Dato M.



FIMAIM-03

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Ladrillo _____	Adobe _____	Lámina de Asbesto _____	Lámina de cartón _____
Madera _____		Block _____	
¿De qué es la parte del techo de su vivienda?			
Losa de concreto _____	Lámina de asbesto _____	Lámina metálica _____	Teja _____
Lámina de cartón _____		Madera _____	
¿Su vivienda cuenta con agua potable? Si _____ No _____			
Pipa _____	Pozo _____	Agua entubada que acarrear de otra vivienda _____	
¿En su vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a?			
Red pública _____	Fosa séptica _____	No tiene drenaje ni desagüe _____	
¿En su vivienda la luz eléctrica la obtiene de?			
Servicio público _____	No cuenta con el servicio _____	Panel solar _____	
¿El uso de combustible que utiliza para cocinar es?			
Gas LP _____	Carbón _____	Leña _____	Electricidad _____ Gas natural _____
7. Identificación de Factores de Vulnerabilidad, motivo por el cual requiere el apoyo solicitado.			
Situación de violencia identificado:			
Psicológica _____	Física _____	Patrimonial _____	Económica _____ Sexual _____
Otro (especificar): _____		Ninguna _____	
Nivel de gravedad:			
Leve _____	Moderada _____	Severa _____	Extrema _____ NA _____

Irma Dato M.



FIMAIM-03

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Relación con la persona generadora de violencia:
En caso de ser beneficiaria del apoyo, el recurso económico recibido lo utilizaré para: <i>(Escrito de manera autógrafa de la solicitante)</i>
Ruta de Atención Unidad de Emprendimiento

Nombre y Firma de la solicitante

Irma Dueñas M.



FIMAIM- 04



CARTA DE AGRADECIMIENTO

Guanajuato, Gto., _____ de _____ de 202__

Arq. Samantha Smith Gutiérrez
Presidenta Municipal de Guanajuato
P r e s e n t e.

Por este medio agradezco a usted el apoyo otorgado por concepto de **Tarjeta Violeta 202__**, de acuerdo a la convocatoria emitida por el **Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM)** del Municipio de Guanajuato.

Asimismo, manifiesto recibir de conformidad la tarjeta con terminación: _____ a través de la cual se otorga un apoyo por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN).**

Por último, me comprometo a utilizar el recurso para los fines manifestados en el Formato de Solicitud de Ingreso **FIMAIM-01**.

Sin otro particular, reitero mi agradecimiento.

Nombre de la Beneficiada

Firma

"Autorizo al Municipio de Guanajuato el uso de mis datos personales para la finalidad del presente trámite, así como para el cumplimiento de las obligaciones de fiscalización, difusión y transparencia establecidas en las Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas."

[Handwritten signatures and initials]